ADMINISTRACION NACIONAL DE **NAVEGACIÓN Y PUERTOS**

A09287

RESOLUCIÓN 2233/15.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 12/2015 "ADQUISICIÓN DE RADIOS RECEPTORES O TRANSMISORES DE RADIOFRECUENCIA PARA GUARDIAS DE LA ANNP"; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA TELECOM SA.

Asunción, 18 de diciembre de 2015

VISTO: El expediente SSGG 3851 del 18 de diciembre del año en curso, que contiene la Carta Interna UOC 289/15, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones remite el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, de la Contratación Directa 12/2015 "Adquisición de Radios Receptores o Transmisores de Radiofrecuencia para Guardias de la ANNP";

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a las documentaciones remitidas, se lee que el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de la Contratación Directa 12/2015 "Adquisición de Radios Receptores o Transmisores de Radiofrecuencia para Guardias de la ANNP";

Que, por Resolución del Directorio 182/15 del 15 de septiembre de 2015, se autoriza el llamado a CD 12/2015 "Adquisición de Radios Receptores o Transmisores de Radiofrecuencia para Guardias de la ANNP", se constituye el Comité de Evaluación de Ofertas integrado por: Rossana Guerrero Ferreira designada por la Asesoría Jurídica, José Rodríguez Sánchez designado por la UOC y Cinthia Martínez Correa representante de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación;

Que, por Nota UOC del 20 de octubre de 2015, la Unidad Operativa de Contrataciones, remite a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado;

Que, fueron cursadas invitaciones a las siguientes firmas: FONOLUZ SA, NEOTEK SA, ASUNCIÓN COMUNICACIONES SA, DATALAB SA, OLAM SRL;

Que, de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas, se procedió al acto de apertura, dándose lectura a las ofertas recepcionadas, conforme al siguiente detalle:

Orden	Empresa Oferente	Monto Oferta (IVA Incluido)
1	PROGRES FRABRICA DE SOFTWARE S.R.L.	105.000.000.-
2	CARVAZ ELECTRONICA E INFORMATICA S.R.L.	89.250.000.-
3	DATA LAB S.A.	113.330.000.-
4	TELECOM S.A.	53.950.000.-

Que, el sistema de adjudicación establecido en la Carta de Invitación y Anexos es POR EL TOTAL, el Comité de Evaluación de conformidad al Art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a), se ha procedido a la verificación aritmética de las Planillas de Precios de las ofertas presentadas, en concordancia a lo estipulado en la Carta de Invitación y Anexos, a efectos de detectar si existe o no errores aritméticos. De la verificación del Cuadro Comparativo de Ofertas realizada por el Comité, se desprende que las firmas oferentes no ha incurrido en errores aritméticos en sus respectivas planilla de precios;

Que, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la firma TELECOM SA, ha encontrado que la misma CUMPLE con los criterios de capacidad legal técnica y experiencia, por lo que se pasa a seleccionar a la misma, por ser la oferta con el precio más bajo y conveniente a los intereses de la Institución, conforme consta en la oferta presentada;

Que, de todo lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye, que la oferta presentada por la firma TELECOM SA, – RUC 80008945 – 6, CUMPLE *sustancialmente con los requisitos legales y económicos, al igual que ha demostrado poseer la experiencia y capacidad requerida en la Carta de Invitación y Anexos*, para cumplir con la provisión de los bienes licitados, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario 21909/2003, a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas, por constituir la oferta evaluada mas económica y conveniente a los intereses de la Institución, se recomienda ADJUDICAR a la firma la Contratación Directa 12/2015 "Adquisición Radios Receptores o Transmisores de Radiofrecuencia para Guardias de la ANNP" – ID 299073, a ser imputado en el rubro 530 – 99 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas".

por el Monto Total de Guaraníes cincuenta y tres millones novecientos mil (G. 53.900.000.-) IVA Incluido.

Que, la Asesoría Jurídica a través del Dictamen 227/15, del 16 de diciembre del corriente, concluye: "...se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus respectivos Decretos Reglamentarios; por lo que corresponde ADJUDICAR a la firma TELECOM SA – RUC 80008945 – 6, la Contratación Directa 12/2015 "ADQUISICIÓN DE RADIOS RECEPTORES O TRANSMISORES DE RADIOFRECUENCIA PARA GUARDIAS DE LA ANNP" - ID 299073;

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05, armonizan con la Ley 3439/07;

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE LA ANNP
R E S U E L V E:

Artículo 1º **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Contratación Directa 12/2015 "Adquisición Radios Receptores o Transmisores de Radiofrecuencia para Guardias de la ANNP" – ID 299073.

Artículo 2º **Adjudicar** la a Contratación Directa 12/2015 "Adquisición Radios Receptores o Transmisores de Radiofrecuencia para Guardias de la ANNP" – ID 299073, a la firma TELECOM SA – RUC 80008945 – 6, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO TOTAL: GUARANÍES CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (G. 53.900.000.-) IVA Incluido.

Artículo 3º **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4º Previa suscripción y/o formalización del contrato correspondiente y la respectiva provisión de los bienes, de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexo; **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Institución el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo de Presupuesto 3 – Programas de Inversión – Programa 1 Competitividad e Innovación – Código 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" para el Presupuesto vigente de la Institución para el Ejercicio Fiscal del año 2015

Artículo 5º **Encargar** a la Gerencia de Operaciones de la Institución la administración del Contrato respectivo.

Artículo 6º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Héctor Duarte Chávez
Presidente, ANNP